ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACION: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL, RECREACIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS COMUNITARIOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El Municipio de Aguazul, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el Análisis del Sector, conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 3, con el fin de estructurar adecuadamente el proceso de selección que permita la adquisición de elementos necesarios para la recuperación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los medios de movilidad institucionales del Ejército Nacional.

El presente estudio se orienta al sector servicios, más específicamente en la organización y logística de eventos, y tiene como propósito identificar, analizar y valorar las condiciones del mercado, la estructura de la oferta y la demanda, los factores económicos, técnicos, jurídicos y organizacionales, así como los riesgos previsibles, con el fin de garantizar una contratación eficiente, transparente, objetiva y acorde con los principios de la función administrativa.

El presente estudio se orienta al sector servicios, más específicamente en la organización y logística de eventos, y tiene como propósito identificar, analizar y valorar las condiciones del mercado, la estructura de la oferta y la demanda, los factores económicos, técnicos, jurídicos y organizacionales, así como los riesgos previsibles, con el fin de garantizar una contratación eficiente, transparente, objetiva y acorde con los principios de la función administrativa.

En desarrollo del principio de planeación, este análisis permite definir de manera clara las condiciones del proceso contractual, determinar las especificaciones técnicas, establecer los requisitos habilitantes, identificar los factores de evaluación, y prever los riesgos asociados, garantizando así una adecuada estructuración del proceso de selección y la correcta ejecución del contrato.

El análisis del sector adelantado por la Administración Municipal contribuye al fortalecimiento familiar, social y mental de la población más vulnerable, al potenciar sus capacidades, valores y habilidades para la resolución de conflictos cotidianos. Asimismo, esta gestión da cumplimiento a los lineamientos legales mediante acciones integrales que incluyen la celebración de la Semana de la Juventud, la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia, y el fomento de la integración comunitaria, incluyendo las personas con Discapacidad, Como parte de estas estrategias, se prioriza de manera activa la participación ciudadana, el reconocimiento de liderazgos locales, el diálogo con los participantes de los Programas de Transferencias Monetarias y la consolidación de espacios de inclusión para las personas mayores.

Así mismo, este estudio permite asegurar el uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos, mediante la identificación de las mejores condiciones del mercado, promoviendo la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva del contratista, en concordancia con los principios de economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad y publicidad.

Finalmente, este análisis integral justifica las características financieras, técnicas, jurídicas, organizacionales y operativas del contrato a celebrar, permitiendo establecer condiciones contractuales acordes con la naturaleza del objeto, la dinámica del mercado y las necesidades institucionales, garantizando el logro de los resultados esperados y la adecuada ejecución del proyecto.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GEES versión 3.0 del 25 de septiembre de 2025, denominado Guía de Elaboración de Estudios de Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES, establece la estructura del Estudio del Sector a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Modelo de Abastecimiento Estratégico
3. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de Demanda
4. Estudio de la Oferta
5. Estudio del mercado
6. Conclusiones del Estudio del Sector

La Secretaría de Salud y Gestión Social del Municipio de Aguazul, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Una vez analizados los distintos sectores económicos se pudo establecer que el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía o el sector de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

La actividad de servicios sociales, comunales y personales la componen cinco ramas:

- Administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria y educación de no mercado. La educación de no mercado comprende las transferencias asignadas a la educación pública por municipio.
- Educación de mercado, que se construye a partir del número de alumnos matriculados en los municipios (preescolar, básica, media y superior) multiplicado por el valor estimado de la matrícula.
- Servicios sociales y de salud, atendiendo todos los movimientos económicos y de mercado referente al mejoramiento de la calidad humana y el número de afiliados al régimen contributivo y subsidiado.
- Actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado.
- Hogares privados con servicio doméstico

Los colombianos que trabajan en el sector de servicios sociales participan en él desde instituciones del Estado como la administrativa y de defensa, los educadores y estudiantes de colegios públicos, los funcionarios públicos del servicio salud y los prestadores de servicio, hasta las personas empleadas en el servicio doméstico.
A diferencia de sectores como el industrial, en el cual se puede hacer una clara diferenciación entre los agentes que participan, que pueden ir desde los productores de materias primas, pasando por los industriales, agentes comerciantes y por último consumidores, en el sector de servicios sociales confluyen e interactúan un quinto de la población laboral.

Solamente tomando como referencia la rama de los hogares como empleadores de personal doméstico, requiere actividades tales como sirvientes, cocineros, camareros, ayudantes de cocina, mayordomos, lavanderas, jardineros, porteros, mozos de cuadra, chóferes, conserjes, institutrices, niñeras, tutores, secretarios, etc. Esta clase permite al personal doméstico empleado declarar la actividad de su empleador en los censos o estudios, aunque el empleador sea un particular.

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ASPECTOS DEL SECTOR

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Una vez analizados los distintos sectores económicos se pudo establecer que el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía o el sector del comercio al por mayor y al por menor, Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), ya que aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama del administración pública y defensa, el cual se ubica en el Sector Terciario de la economía, y que se define de la siguiente manera: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, que compran bienes materiales de forma directa, y se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población y que son necesarios para el funcionamiento de la economía, ejemplo Ferreterías, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

El sector económico objeto del presente proceso corresponde a la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

IMPORTANCIA DEL SECTOR

El Plan de Desarrollo "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024–2027" contiene seis pilares estratégicos sobre los cuales se construye el cimiento para el progreso del municipio de Aguazul – Casanare. Para el presente proceso, se enfoca específicamente en el Pilar No. 2: "Aguazul sociedad para la vida", el cual busca que las comunidades disfruten de una vida plena, saludable y con habilidades y capacidades, mediante la provisión de servicios educativos, de salud, culturales y deportivos de primera calidad, con un enfoque centrado en la equidad y la excelencia. Dentro de este pilar se encuentra el SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, el cual es fundamental para construir una sociedad más equitativa y justa. Así, la entidad logra que independientemente de su origen socioeconómico, género, edad o cualquier otra condición, tengan la oportunidad de participar activamente en la vida de la comunidad, y contribuir al desarrollo colectivo. Esto implica brindar apoyo y recursos a aquellos en situación de vulnerabilidad para que puedan acceder a servicios integrales y a oportunidades, fortaleciendo así el tejido social y promoviendo la cohesión, la equidad y el respeto mutuo entre todos los miembros de la sociedad. Aunado a lo anterior, dicho plan de desarrollo contempla el PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD cuyo objetivo es promover oportunidades integrales de bienestar social y económico para grupos poblacionales prioritarios como mujeres y jóvenes, entre otros, para facilitar la generación de sus ingresos y el autoabastecimiento vital desde el reconocimiento y fortalecimiento de sus habilidades, capacidades y competencias.

Por otra parte, contempla la META DE RESULTADO: FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. Buscando contribuir al bienestar y la calidad de vida, con el reconocimiento y desarrollo de habilidades y competencias laborales a través del apoyo a la creación y fortalecimiento de emprendimientos, focalizando a las mujeres en riesgo o en violencia de género y a los jóvenes con ideas innovadoras; este es uno de los retos de la administración municipal, teniendo en cuenta los desafíos territoriales del mercado y la tecnología que permitan generar acciones a fin de competir a nivel local, departamental y global. Para dar cumplimiento a estos propósitos, se contempla el proyecto de inversión territorial denominado "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO PARA GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE" el cual contempla como uno de sus componentes mejorar la oferta institucional para fortalecer la generación de ingresos a partir de los intereses de la comunidad. Es por ello y con el ánimo de promover lo anteriormente expuesto, que el municipio de Aguazul ha trabajado y continuará esta tarea en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable a través de los diferentes procesos que fortalezcan la inclusión, la empatía y la garantía de los derechos humanos.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Por ende, el Municipio de Aguazul es una entidad que promueve el desarrollo humano, sostenible y productivo, garantizando el acceso a los programas de desarrollo del Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. En ese orden, el Municipio de Aguazul en cabeza de la Secretaría de Salud y Gestión Social, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de convivencia, inclusión y garantía de derechos de la población vulnerable.

En ese sentido y teniendo en cuenta que la inclusión y garantía de derechos comprende la promoción y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución pacífica de conflictos, tolerancia y construcción de valores, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, la población vulnerable del departamento y por ende del Municipio de Aguazul es una población altamente afectada en nuestro contexto, ya que continúan agudizando sus condiciones de pobreza y exclusión, a pesar de los avances institucionales significativos en materia de derechos. Pero aun así persisten una serie de desigualdades que se reproducen y expresan en prácticas de discriminación, haciendo imperativo el fortalecimiento de sus condiciones sociales y económicas.

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.1.1. Productos incluidos en el sector

Dentro de los productos incluidos en el servicio de atención integral se encuentran los siguientes:

- Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- Transferencias monetarias: Programas de apoyo condicionado donde se otorgan incentivos económicos mientras la persona participa en procesos de formación, capacitación y desarrollo de capacidades formativas.
- Empleabilidad y Emprendimiento: Asesoría técnica, estudios de mercado y elaboración de planes de negocio para acceder a capital semilla y fondos de financiación.
- Administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria y educación de no mercado. La educación de no mercado comprende las transferencias asignadas a la educación pública por municipio.
- Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- Deporte, cultura y recreación.
- Influir en las políticas de gobierno: logrando el ejercicio del derecho a la inclusión y la educación para todos. El desarrollo de centros educativos acogedores, inclusivos y con instalaciones accesibles, hace parte de ello.
- Experiencias Pedagógicas y Recreativas
- Servicios de recreación dirigida: Talleres lúdicos, estaciones de juego y dinámicas de grupo.
- Presentaciones artísticas: Teatro, títeres, cuentería, shows de magia y grupos musicales infantiles.
- Personal especializado: Pedagogos, recreacionistas, coordinadores de campo y artistas.
- Alquiler de atracciones: Inflables, muros de escalar, piscinas de pelotas y juegos de feria (con certificación de seguridad).
- Capacitación en actividades productivas: Formación orientada según los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- Planes, programas y proyectos de inclusión: Diseño, formulación, identificación y adopción de estrategias de inclusión productiva y seguridad alimentaria dentro del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- Empleabilidad y emprendimiento: Asesoría técnica, realización de estudios de mercado y elaboración de planes de negocio para acceder a capital semilla y fondos de financiación.

1.1.2. Agentes que componen el sector

En el sector de los servicios comunitarios y sociales intervienen:

Nivel nacional: Ministerio de Salud y Protección Social: Producción de lineamientos técnicos y normas: leyes, decretos y resoluciones sobre procesos y procedimientos de mejoramiento de la calidad de servicios a poblaciones

1. en situación de vulnerabilidad. Asesoría a las entidades territoriales y regulación del cumplimiento de lineamientos y normas vigentes, a los integrantes del Sistema de Protección Social con el propósito de orientarlos en el cumplimiento de sus responsabilidades. Delegación en las entidades territoriales de salud, de la responsabilidad de habilitar mediante la recepción de una autoevaluación y un formulario de inscripción; inspeccionar, vigilar, controlar, verificar el cumplimiento de los estándares y certificar, a los centros de promoción social para personas mayores.
2. **ICBF** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país.
3. **Defensoría del pueblo:** esta institución orienta, apoya, acompaña a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en los procesos necesarios para hacer valer el derecho a la identidad y a la obtención de documentos de identidad.
4. **Ministerio del trabajo:** Entidad de la orden nacional encargada de adoptar el protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
5. **La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH** coordina la protección de la infancia a través de la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA (Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes) y Coordina acciones de protección y defensa de los derechos fundamentales, trabajando de la mano con instancias dedicadas a la equidad de género y la protección integral de las mujeres, así como coordinar y articular las políticas públicas para garantizar los derechos de la población con discapacidad.
6. **Policía Nacional:** Asistir inicialmente a la víctima o testigo solicitante y su núcleo familiar, en materia de seguridad a través de medidas de prevención (autoprotección) y/o medidas de protección (rondas policiales, plan padrino) atendiendo al enfoque diferencial y de género.
7. **Fiscalía General de la Nación:** Recepcionan las denuncias y realiza la investigación de los hechos de amenaza o cualquier otro tipo penal que vulnere los derechos de las poblaciones más vulnerables.
8. **Entes Territoriales (Alcaldías):** De acuerdo a sus competencias deben establecer acciones para la garantía de los derechos de las personas más vulnerables, así como brindar información sobre los servicios institucionales en materia de protección y diseñar y poner en ejecución los planes, programas, o proyectos dirigidos a proteger a las personas, grupo o comunidades que se encuentre en riesgo extraordinario o externo.
9. La **Personería Municipal** es una entidad del Ministerio Público y órgano de control que se encarga de defender los derechos humanos, vigilar la conducta de los funcionarios públicos y proteger el interés de la comunidad en el municipio.
10. **Comisarías de Familia/Fiscalía General de la Nación:** Agentes encargados de recibir denuncias y actuar ante casos de violencia intrafamiliar, maltrato o abandono.

1.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector.

No se identifican gremios o asociaciones en el sector de servicios comunitarios y sociales.

1.1.4. Cifras totales en ventas

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada; servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Tabla 1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. junio 2026 / junio 2025. **Fuente:** DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 14 de agosto de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	-4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada; servicios a edificios	1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios. junio 2026p / junio 2025. **Fuente:** DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 14 de agosto de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	0,9	1,1	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	24,3	9,9	11,0	3,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) **Fuente:** DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 14 de agosto de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 / enero - junio 2025).

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	-0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	-8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	-1,2	2,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,5	-2,9	19,7

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 / enero - junio 2025) p. **Fuente:** DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 14 de agosto de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)p

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
		Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,1	9,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-3,0	15,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-0,9	15,7
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-8,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	-4,2	11,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	-0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,5	4,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias; alquiler de maquinaria y equipo	6,4	-0,8	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-3,4	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,3	-1,6	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,2	-0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,2	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	-4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-2,4	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,1	-1,9	13,2

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. **Fuente:** DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 14 de agosto de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

Variaciones positivas más representativas.

En junio de 2026, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un incremento de 27,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,1% y los salarios registraron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,6%, que se explica por los incrementos de 23,5% en los ingresos por servicios, de 90,5% en otros ingresos operacionales y de 30,7% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,4% en el personal contratado a través de agencias y 2,7% en el personal permanente.

En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,5%. Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 8,1% en los salarios del personal temporal directo.

Perspectiva de crecimiento y ventas

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un

crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025.

DANE

Boletín técnico

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Junio 2026pr

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)

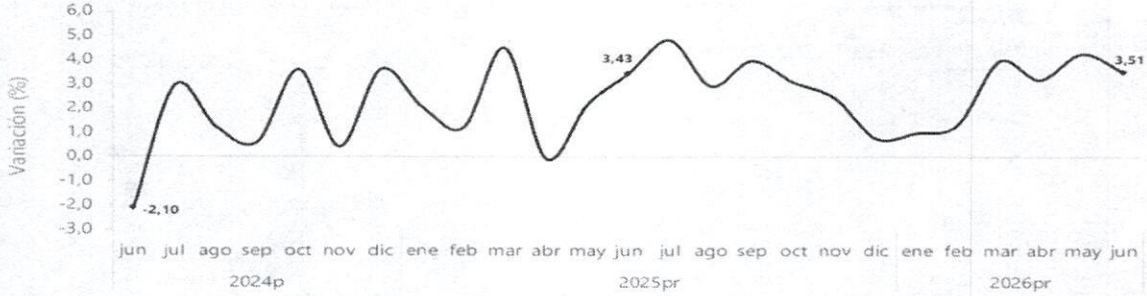


Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original FUENTE: DANE Boletín técnico. Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un decrecimiento de 0,92%, respecto al mes de mayo de 2026).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)

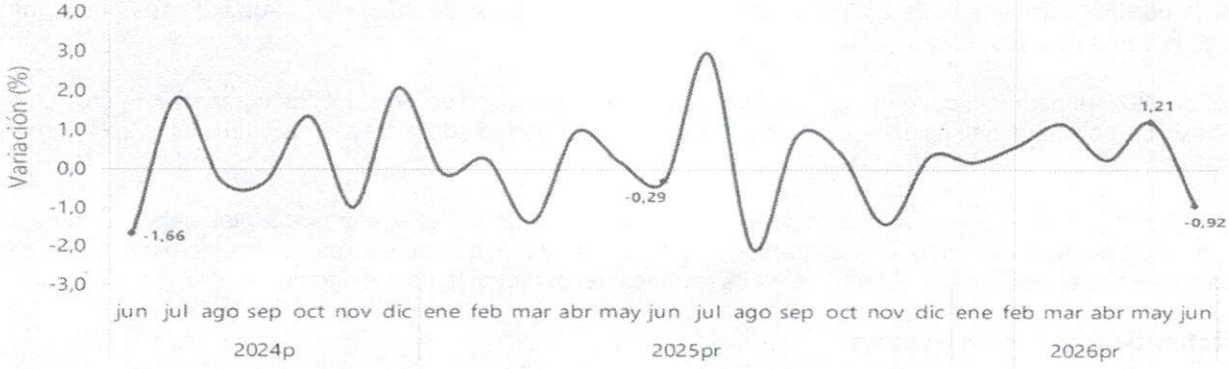


Gráfico 2. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario. FUENTE: DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

1.1.1. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario de la economía o sector de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como:

Servicios de transporte y comunicación.
Servicios de telecomunicación e Internet.
Medios de comunicación.
Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
Turismo y hotelería.
Actividad comercial y de distribución.
Servicios de salud y estéticos.
Servicios de la administración pública.
Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
Servicios educativos.
Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
Servicios informáticos y tecnológicos.
Servicios jurídicos y legales.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos,

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

En conclusión, el sector económico al que pertenece el objeto contractual es el de otras actividades de servicios.

Apoyo logístico, a través del cual se desarrollarán cada una de las actividades, logrando así la participación activa de los asistentes.

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)

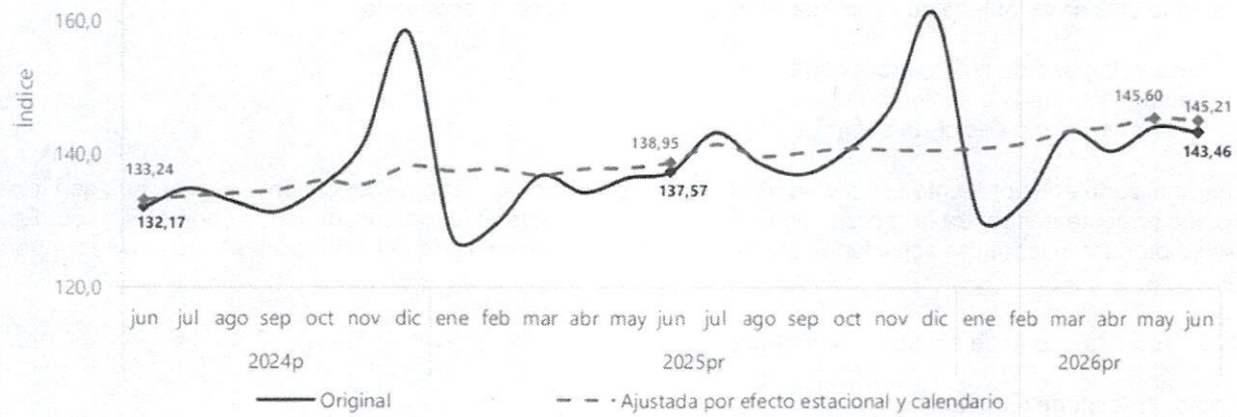


Gráfico 3. índice de actividades terciarias (base 2015). Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario. FUENTE: DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026.

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 143,46, lo que representó un crecimiento de 4,28% respecto al mes de junio de 2025pr (137,57). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 145,21, lo que representó un crecimiento de 4,50% respecto al mes de junio de 2025pr (138,95).

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,21, lo que representó un decrecimiento de 0,27%, respecto al mes de mayo de 2026pr (145,60).

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE SEGUNDO TRIMESTRE, 2026)

El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

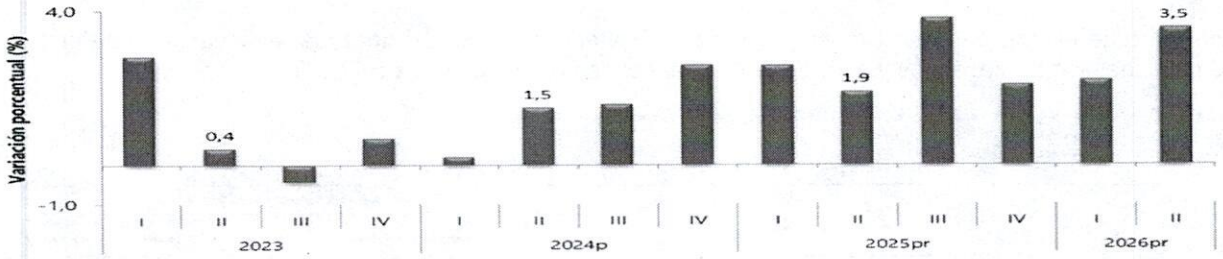


Gráfico 4. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2026pr -II Fuente: DANE. Boletín técnico Bogotá 18 de junioo de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Tabla 5. Valor agregado por actividad económica – Tasas de crecimiento en volumen. Segundo Trimestre. 2026. Fuente DANE Boletín técnico Bogotá 18 de agosto de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos

botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Tabla 6. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Tasa de crecimiento en volumen. Segundo trimestre. Fuente DANE. Boletín técnico Bogotá 18 de agosto de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

Gasto en consumo final crece 4,4%.
Formación bruta de capital crece 7,1%.
Exportaciones decrecen 1,0%.
Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
Gasto en consumo final crece 1,2%.
Formación bruta de capital crece 8,7%.
Exportaciones decrecen 0,9%. • Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Tabla 7. Componentes del gasto, Tasas de crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2026[pr]. Fuente DANE. Boletín técnico Bogotá 18 de junio de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Variables que afectan al sector: Entre las principales variables que afectan al sector encontramos la inflación el incremento en el valor del empleo y otras variables las cuales se detallan a continuación:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, julio 2026)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026

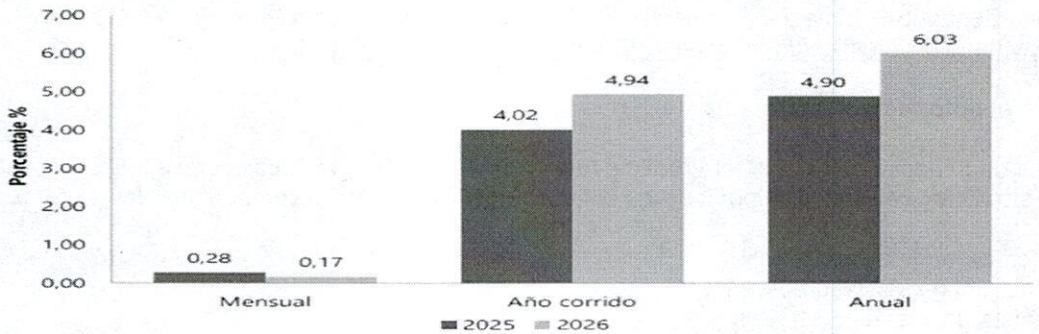


Gráfico 5. Índice de precios al consumidor (IPC) variaciones. Total Nacional. julio de 2025-2026. Fuente: DANE. Boletín técnico Bogotá D.C. 07 de julio de 2026 file:///C:/Users/Admin-Pc/Downloads/bol-IPC-jul2026.pdf
En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%)

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 8. IPC Variación y contribución año corrido. Según divisiones de gasto, junio 2025 - 2026. Fuente: DANE. Boletín técnico Bogotá D.C. 10 de agosto de 2026 file:///C:/Users/Admin-Pc/Downloads/bol-IPC-jul2026.pdf

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2026 en comparación con junio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%), arriendo imputado (4,89%), transporte urbano (10,64%), arriendo efectivo (4,97%), carne de res y derivados (14,27%), frutas frescas (23,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,35%), servicios relacionados con la copropiedad (14,50%),

servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,99%) y servicio doméstico (13,70%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-6,82%), carne de cerdo y derivados (-6,74%), tomate (-9,40%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%) y legumbres secas (-8,24%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 9. IPC Variación y contribución anual, junio 2026. Fuente: DANE. Boletín técnico Bogotá D.C. 10 de agosto de 2026 file:///C:/Users/Admin-Pc/Downloads/bol-IPC-jul2026.pdf

- **Tasa de Participación, ocupación y desocupación**

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%). porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

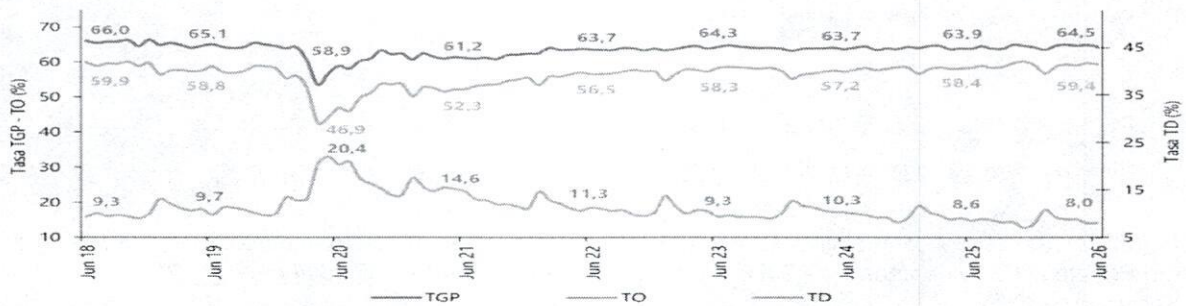


Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD). Total, nacional. mayo (2018 – 2026). Fuente DANE Boletín técnico Bogotá D.C. 30 julio de 2026.

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)

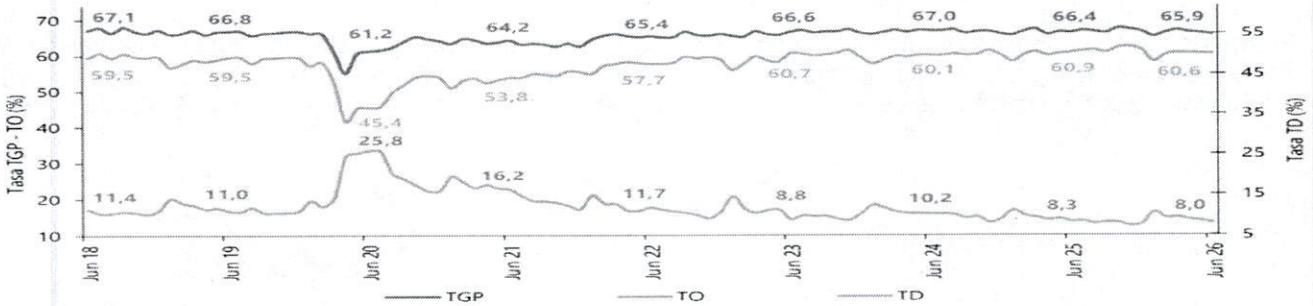


Grafico 7. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Junio (2018 - 2026) Fuente DANE Boletín técnico Bogotá D.C. 30 julio de 2026.

Población ocupada según posición ocupacional

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales). porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Tabla 10. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Junio (2025 - 2026.

Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2026
En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril - junio 2026 Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena

(13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Tasa de cambio representativa del mercado – TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



Gráfico 8. Comportamiento Tasa de Cambio Representativa del Mercado último año – Fuente https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=365

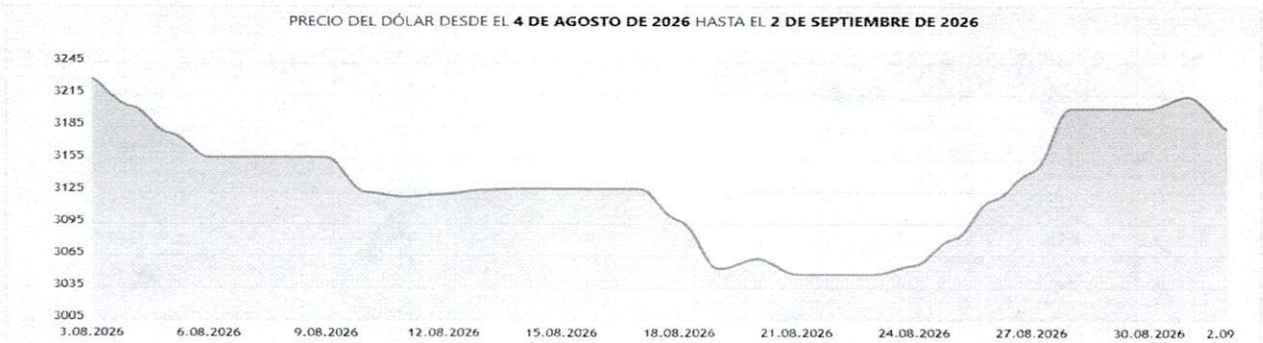


Gráfico 9. Comportamiento Tasa de Cambio Representativa del Mercado último mes – Fuente https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=30

Que para el día 02 de septiembre de 2026, el valor del dólar en pesos colombianos se encuentra en $3.154,57

1.1.1. Cadena de producción y distribución

La prestación de servicios sociales dirigidos a la población vulnerable comprende un conjunto de acciones orientadas a garantizar la atención integral, la protección de derechos, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida

de las personas y grupos que, por sus condiciones sociales, económicas, familiares o particulares, se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión.

Estos servicios pueden desarrollarse mediante diferentes modalidades de atención, de acuerdo con las características y necesidades de la población beneficiaria, incluyendo atención institucional, atención diurna, atención comunitaria, acompañamiento social, apoyo alimentario, actividades de integración y participación, así como acciones de promoción de derechos, prevención de riesgos y fortalecimiento de capacidades.

Generalmente, estos servicios se prestan de manera integral a través de entidades con y sin ánimo de lucro, contratistas de las entidades estatales, organizaciones sociales y demás actores que desarrollen actividades relacionadas con la atención de población vulnerable.

Dentro de los servicios pueden contemplarse el suministro de alimentación y apoyos nutricionales, orientación y acompañamiento social, actividades culturales, deportivas, lúdicas y recreativas, jornadas de atención y sensibilización, fortalecimiento de capacidades, apoyo psicosocial, promoción de derechos, así como el mantenimiento, adecuación y dotación de los espacios destinados a la atención de la población beneficiaria.

CADENA PRODUCTIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Teniendo en cuenta que el objeto contractual no constituye en sí la adquisición de productos, sino la prestación de servicios sociales dirigidos a población vulnerable, a continuación se describe la dinámica correspondiente a la prestación de los servicios que hacen parte del programa, los cuales están orientados a garantizar una atención integral, promover la inclusión social, fortalecer las capacidades individuales y colectivas y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

En este contexto, la cadena productiva comprende las actividades de planeación, organización, prestación y seguimiento de los servicios sociales, incluyendo la disposición del recurso humano, técnico y logístico necesario; el suministro de bienes e insumos requeridos para la atención; la ejecución de actividades sociales, culturales, recreativas y de integración; el acompañamiento a los beneficiarios; y la evaluación de los resultados obtenidos, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas por la entidad contratante.

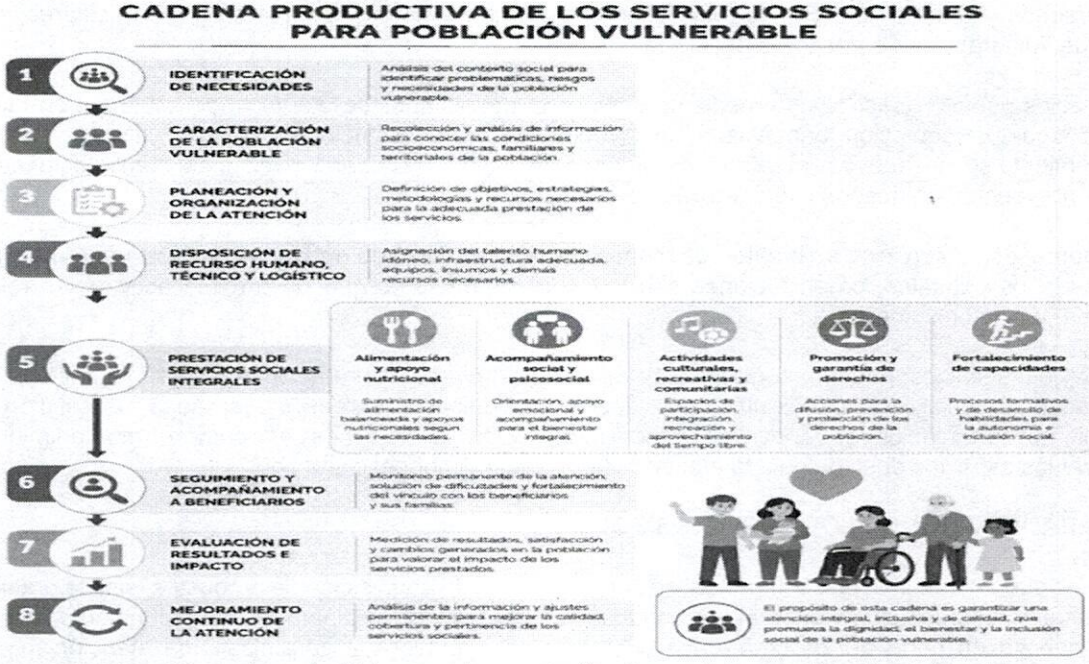


Gráfico 10. Cadena de Valor para la prestación de servicios a población vulnerable.

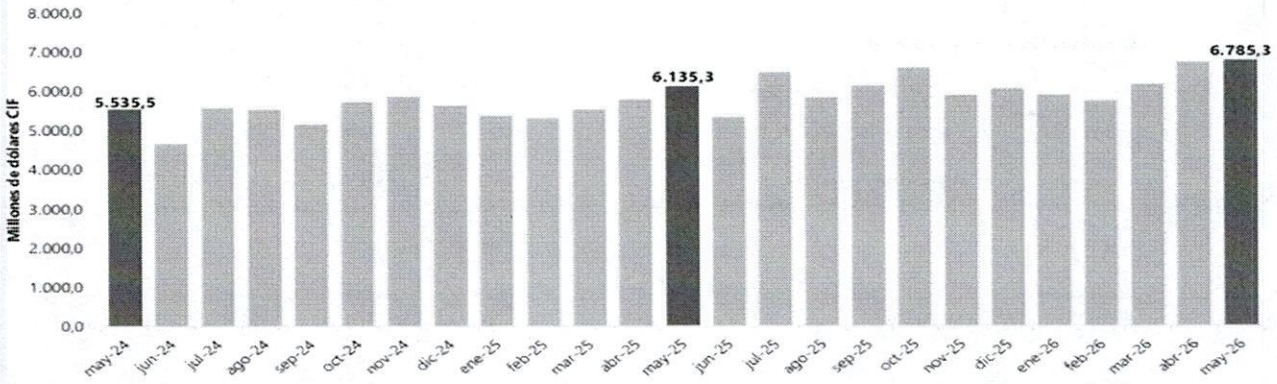
1.1.5. Dinámica de las importaciones y exportaciones

Comportamiento general de las importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025.

Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas. En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Mayo (2024-2026)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

Grafico 11. Valor CIF de las importaciones (millones de dólares CIF). Total Nacional mayo (2024-2026). Fuente DANE Boletín Técnico Bogotá D.C. 21 de julio de 2026.

Mayo 2026 vs mayo 2025.

En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.921,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,2% frente a mayo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (15,1%) y Productos químicos y productos conexos (5,4%) que aportaron en conjunto 8,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En mayo de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$920,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 35,2%, en comparación con mayo de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (29,7%) que aportó 21,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En mayo de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$922,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,7% en comparación con mayo de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (3,3%) que aportó 2,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Mayo (2026/2025)ᵖ

Sección / Capítulo	Descripción	Mayo 2025	Mayo 2026	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**6.135,3**	**6.785,3**	**10,6**		**10,6**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**898,2**	**922,7**	**2,7**		**0,4**
0	Productos alimenticios y animales vivos	706,3	729,6	3,3	2,6	0,4
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,9	87,4	25,0	1,9	0,3
1	Bebidas y tabacos	45,5	38,3	-15,7	-0,8	-0,1
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	76,6	67,3	-12,1	-1,0	-0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**680,7**	**920,2**	**35,2**		**3,9**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	485,9	630,1	29,7	21,2	2,4
68	Metales no ferrosos	108,2	106,0	-2,0	-0,3	0,0
	Demás	86,7	184,1	112,4	14,3	1,6
	Manufacturas	**4.550,0**	**4.921,0**	**8,2**		**6,0**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.956,5	2.251,5	15,1	6,5	4,8
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.383,6	1.457,8	5,4	1,6	1,2
8	Artículos manufacturados diversos	445,5	496,4	11,4	1,1	0,8
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	764,4	715,2	-6,4	-1,1	-0,8
	Otros sectores	**6,2**	**21,4**	**244,3**		**0,2**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

Tabla 10. Importaciones según grupos de productos OMC, mayo (2026/2025)ᵖ. Fuente DANE Boletín Técnico Bogotá D.C. 21 de julio de 2026.

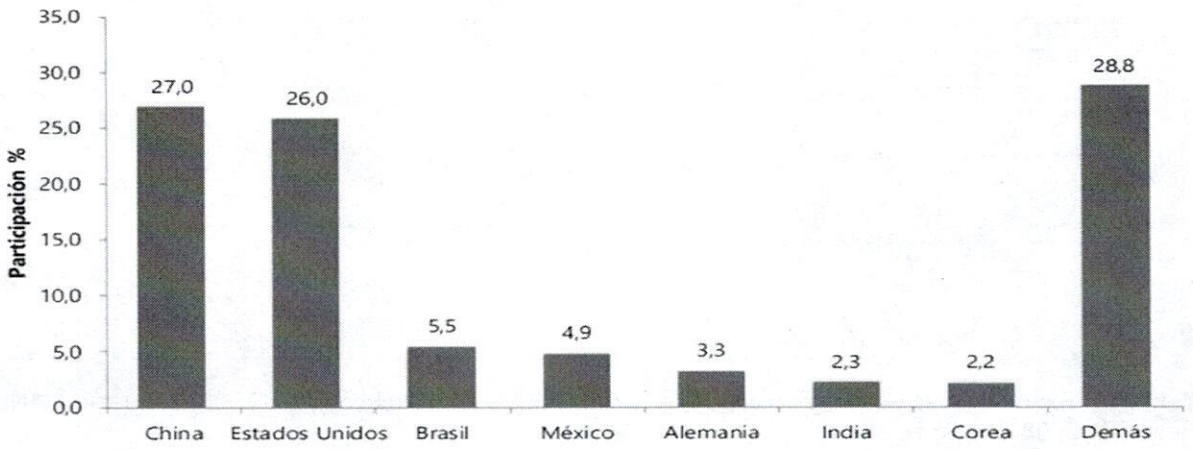
Importaciones según país de origen mayo 2026

En mayo de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 27,0% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Corea.

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en Estados Unidos (15,6%) y China (12,7%) al aportar en conjunto 7,2 puntos porcentuales a la variación total del mes (10,6%). En contraste, las importaciones desde Bélgica (-55,1%) contribuyeron con 0,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de Estados Unidos en mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025 se explicó por las mayores compras de Gasolina para motores y otros aceites ligeros (89,3%), Petróleo crudo, Hidrocarburos acíclicos (96,4%) y Maíz (15,8%).

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Mayo 2026P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

Grafico 12. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen. mayo 2026P. Fuente DANE Boletín Técnico Bogotá D.C. 21 de julio de 2026.

- **Exportaciones (EXPO). Marzo 2026.**

En el periodo enero - mayo 2026, las exportaciones colombianas fueron US$23.587,6 millones FOB y registraron un aumento de 15,4%, frente al mismo periodo de 2025. En el periodo enero - mayo 2026, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$9.485,8 millones FOB y aumentaron 18,5% frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (19,3%) y Hulla, coque y briquetas (2,9%) que contribuyeron, en conjunto, con 13,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - mayo 2026, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$6.332,1 millones FOB y presentaron una disminución de 1,1% frente al mismo periodo de 2025, como resultado principalmente de la caída de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (-11,4%) y Cacao en grano entero o partido crudo o tostado (-64,3%) que contribuyeron en conjunto con 4,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - mayo 2026, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$4.210,3 millones FOB y registraron una disminución de 2,4% frente a enero - mayo 2025, este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-14,1%) que contribuyó con 4,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - mayo 2026 frente al periodo enero - mayo 2025, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (107,7%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 108,0 puntos porcentuales a la variación del grupo

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero – mayo (2026/2025)ᵖ

Descripción	Enero - mayo 2025p	Enero - mayo 2026p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	20.431,6	23.587,6	15,4		15,4
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**6.401,9**	**6.332,1**	**-1,1**		**-0,3**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	2.311,7	2.049,0	-11,4	-4,1	-1,3
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[3]	77,1	27,5	-64,3	-0,8	-0,2
Ganado bovino vivo[4]	94,4	63,4	-32,8	-0,5	-0,2
Aceite de soja y sus fracciones[5]	53,4	30,6	-42,8	-0,4	-0,1
Extractos esencias y concentrados de café[6]	178,3	279,0	56,5	1,6	0,5
Aceite de palma y sus fracciones[7]	355,5	464,8	30,8	1,7	0,5
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[8]	616,7	826,8	34,1	3,1	1,0
Demás	2.714,7	2.590,9	-4,6	-1,9	-0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	**8.001,8**	**9.485,8**	**18,5**		**7,3**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[10]	5.413,4	6.456,4	19,3	13,0	5,1
Hulla, coque y briquetas[11]	1.981,4	2.038,4	2,9	0,7	0,3
Demás	607,0	991,0	63,2	4,8	1,9
Manufacturas[12]	**4.313,9**	**4.210,3**	**-2,4**		**-0,5**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[13]	1.234,6	1.060,2	-14,1	-4,0	-0,9
Artículos manufacturados diversos[14]	542,5	533,0	-1,7	-0,2	0,0
Maquinaria y equipo de transporte[15]	849,3	865,4	1,9	0,4	0,1
Productos químicos y productos conexos[16]	1.687,5	1.751,8	3,8	1,5	0,3
Ferroníquel[17]	188,6	107,6	-42,0	-1,9	-0,4
Otros sectores[18]	**1.714,0**	**3.559,4**	**107,7**		**9,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19]	1.700,1	3.551,2	108,9	108,0	9,1
Demás capítulos	14,0	8,3	-40,8	-0,3	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Tabla 11: Exportaciones según grupos de productos OMC, enero – mayo (2026/2025)ᵖ. Fuente DANE Boletín Técnico Bogotá D.C. 08 de julio de 2026.

Exportaciones según países de destino marzo 2026.

En mayo de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 26,1% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Perú, Italia, Países Bajos, Panamá, Brasil y México.

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, el aumento en las ventas a Perú e Italia aportó en conjunto 11,8 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (19,2%). En contraste, las ventas externas a Ecuador contribuyeron con 1,8 puntos porcentuales negativos a la variación total.

En mayo de 2026, el aumento en las exportaciones a Perú se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Minerales de cobre y sus concentrados y Minerales de metales preciosos y sus concentrados en comparación con mayo de 2025.



Fuente: Analdex, datos DANE.

Grafico 14: Principales destinos de las exportaciones, enero - mayo 2026 (USD FOB millones). Fuente Analdex. https://analdex.org/2026/07/14/informe-mensual-de-exportaciones-colombianas-mayo-de-2026/

Grupos de exportación

I. Agropecuario, alimentos y bebidas

En el corrido de 2026, las exportaciones agropecuarias, alimentos y bebidas se ubicaron en USD FOB $ 6.332,1 millones, presentando un decrecimiento de 1,1% frente al mismo periodo de 2025, cuando se alcanzaron ventas por un valor de USD FOB $6.402 millones.

Entre los principales productos que contribuyeron a este decrecimiento se encuentra el Café, té, cacao, especias y sus preparados (-9,7%). Por su parte, aumentaron las exportaciones de legumbres y frutas (20,3%).

II. Combustibles

En el mismo periodo, las exportaciones del grupo de combustibles y productos de industrias extractivas alcanzaron ventas por valor de USD FOB $9.485,8 millones con un crecimiento de 18,5%.

Este aumento estuvo principalmente explicado por el crecimiento de las exportaciones de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (19,3%). Por otro lado, disminuyeron las exportaciones de corriente eléctrica (-79,8%).

III. Manufacturas

A mayo de 2026, las ventas externas de manufacturas alcanzaron la cifra de USD FOB $4.210,3 millones, presentando un decrecimiento de 2,4% frente al mismo periodo de 2025.

La variación del grupo se explicó principalmente por la reducción en las ventas externas de Hierro y acero (-32,9%) y Maquinaria, aparatos y artefactos eléctrico (-12,7). Por su parte, aumentaron las exportaciones de Vehículos de carretera (incluso aerodeslizadores) (45,1%).

IV. Otros sectores
1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

1.2.1. Clasificación de bienes y servicios.

El presente proyecto se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	20000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERIA Y PERFORACION DE POZOS	20100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA Y EXPLOTACION DE CANTERAS	20102300 - VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA	20102301 - TRANSPORTE DE PERSONAL
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[G] - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95000000 - TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	95130000 - ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MÓVILES	95131500 - TARIMAS Y GRADAS	
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101519 - MESAS
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 - ROPA	53102300 - ROPA INTERIOR	53102301 - CAMISETAS INTERIORES
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 - ROPA	53102500 - ACCESORIOS DE VESTIR	53102516 - GORRAS
[F] - Servicios	86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101800 - ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101810 - CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101601 - PUBLICIDAD EN RADIO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80130000 - SERVICIOS INMOBILIARIOS	80131500 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES	80131506 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS PORTATILES
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141600 - ACTIVIDADES DE VENTAS Y	80141607 - GESTIÓN DE EVENTOS

	EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44110000 - ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	44111500 - AGENDAS Y ACCESORIOS	

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	20000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERIA Y PERFORACION DE POZOS	20100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA Y EXPLOTACION DE CANTERAS	20102300 - VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA	20102301 - TRANSPORTE DE PERSONAL
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[G] - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95000000 - TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	95130000 - ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MÓVILES	95131500 - TARIMAS Y GRADAS	
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101519 - MESAS
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 - ROPA	53102300 - ROPA INTERIOR	53102301 - CAMISETAS INTERIORES
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 - ROPA	53102500 - ACCESORIOS DE VESTIR	53102516 - GORRAS
[F] - Servicios	86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101800 - ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101810 - CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101601 - PUBLICIDAD EN RADIO

[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80130000 - SERVICIOS INMOBILIARIOS	80131500 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES	80131506 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS PORTATILES
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141600 - ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80141607 - GESTIÓN DE EVENTOS
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44110000 - ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	44111500 - AGENDAS Y ACCESORIOS	

BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	20100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA Y EXPLOTACION DE CANTERAS	20102300 - VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA	20102301 - TRANSPORTE DE PERSONAL
[F] - Servicios	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[G] - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95130000 - ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MÓVILES	95131500 - TARIMAS Y GRADERIAS	
[E] - Productos de Uso Final	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101519 - MESAS
[E] - Productos de Uso Final	53100000 - ROPA	53102300 - ROPA INTERIOR	53102301 - CAMISETAS INTERIORES
[F] - Servicios	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	
[E] - Productos de Uso Final	56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	
[E] - Productos de Uso Final	53100000 - ROPA	53102500 - ACCESORIOS DE VESTIR	53102516 - GORRAS

[F] - Servicios	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101800 - ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101810 - CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES
[F] - Servicios	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101601 - PUBLICIDAD EN RADIO
[F] - Servicios	80130000 - SERVICIOS INMOBILIARIOS	80131500 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES	80131506 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BANOS PORTATILES
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[F] - Servicios	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141600 - ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80141607 - GESTIÓN DE EVENTOS
[E] - Productos de Uso Final	44110000 - ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	44111500 - AGENDAS Y ACCESORIOS	
[E] - Productos de Uso Final	45110000 - EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	45111500 - ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	
[F] - Servicios	81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION	81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141601 - LOGISTICA
[F] - Servicios	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101500 - SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	80101510 - SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO

1.2.2. Bienes nacionales relevantes

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios: I) «el análisis del sector económico y de los oferentes, además de toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal recaudada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», II) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y III) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. Las entidades estatales deben valerse de estos criterios para analizar los insumos requeridos para la ejecución del objeto contractual ofertado y establecer cuales constituyen los bienes nacionales relevantes, análisis que debe constar en los documentos del proceso. Se considera importante que en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes se establezca con claridad qué bienes colombianos deben incluir en las propuestas para que puedan ser consideradas de origen nacional y, en consecuencia, optar al puntaje por apoyo a la industria nacional".

Por lo tanto, de acuerdo con la modalidad de selección se encuentra que NO aplica los bienes relevantes.

1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

1.3.1. Normas y demás aspectos regulatorios

JURÍDICAS: La normatividad aplicable en el presente proceso de contratación desde el punto de vista eminentemente jurídico está soportado en la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 3: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

LEY 489 DE 1998

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

PARÁGRAFO .- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

ARTÍCULO 4.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

AMBIENTALES: La ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, en su artículo 9 define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se debe atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

TECNICAS: Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, el contratista deberá cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan;

La Constitución Política de 1991 incluye disposiciones y principios fundamentales de igualdad y no discriminación por razones de género. Reconoce la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y establece la obligación del Estado de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

1.3.2. Marco Constitucional Fundamentos jurídicos que soportan la Competencia de la Entidad

Referente constitucional:

ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)

Referentes normativos:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 13. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. Todas las personas recibirán igual protección de las autoridades y gozarán de los mismos derechos sin discriminación.

El objeto del presente contrato se enmarca en un amplio marco jurídico, institucional y programático orientado a garantizar los derechos y la atención integral de los grupos poblacionales de especial protección en el municipio, fundamentándose en el principio del Interés Superior del Menor para el desarrollo armónico de niños, niñas y adolescentes, y extendiéndose a la promoción de la dignidad y el bienestar de los adultos

mayores, la inclusión efectiva de las personas en situación de discapacidad, el respaldo técnico a los programas de transferencias monetarias, y el desarrollo de espacios de participación, integración y sano esparcimiento a través de iniciativas como la semana de la juventud y el día dulce, asegurando así la prevalencia de sus derechos, la mitigación de vulnerabilidades y la ejecución articulada de las obligaciones estatales en materia social.

NORMAS NACIONALES

- **Ley 2294 de 2023** (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida")
- **Ley 1251 de 2008:** Por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, estableciendo las bases de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.
- **Ley 1315 de 2009:** Establece las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Protección, Centros Día y Centros de Cuidado Noche para la atención integral de las personas adultas mayores en el territorio nacional.
- **Ley 1850 de 2017:** Establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, tipifica nuevos delitos (como el abandono y la malnutrición) y endurece las sanciones penales para quienes incurran en violencia intrafamiliar o desatención de personas mayores.
- **Ley 2292 de 2023:** Modifica el Código Penal y establece penas alternativas para mujeres cabeza de hogar o en situaciones de vulnerabilidad extrema, contemplando también aspectos concurrentes de protección y asistencia social en el ámbito familiar. (Nota: vinculada indirectamente al fortalecimiento del tejido de cuidado familiar).
- **Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018:** Constituyen el Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Establecen a los jóvenes (de 14 a 28 años) como sujetos de derechos y obligan a las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios) a garantizar espacios reales de participación, concertación, incidencia política y fomento cultural, deportivo y social.
- **Ley 1145 de 2007**, que organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y orienta la creación de políticas públicas para hacer efectivos sus derechos.
- **Ley 1448 de 2011,** incorpora disposiciones específicas para brindar atención, asistencia y reparación integral a las personas con discapacidad que han sido víctimas, reafirmando así la responsabilidad del Estado de protegerlas y garantizarles condiciones dignas para reconstruir sus proyectos de vida.

DECRETOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER NACIONAL

- Decreto 4912 de 2011, modificado por el Decreto 1225 de 2012, Unidad Nacional de Protección.
- Decreto 1342 de 2025: Modifica y actualiza aspectos clave del Decreto 1833 de 2016 en lo referente a la financiación, requisitos de ingreso, modalidades de beneficios y criterios de priorización del programa Colombia Mayor
- Resolución 0368 del 29 de febrero de 2012. La Fiscal General de la Nación, adopta la resolución "Por medio de la cual se adopta la Política de Igualdad y No Discriminación de la Fiscalía General de la Nación"
- Decreto 017 de 2014, que crea el equipo de género y enfoques diferenciales de la Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación de la fiscalía.
- Decreto 17 de 2025: Modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), otorgándole facultades explícitas para diseñar, regular y operar
- el Sistema de Transferencias destinado a mitigar riesgos sociales, económicos o emergencias.

- Resoluciones Operativas Anuales (Prosperidad Social): Instrumentos administrativos periódicos (como las resoluciones de ejecución de recursos para ciclos de pago de programas como *Colombia Mayor* o *Renta Ciudadana*) que fijan los montos, listados de priorización y canales de dispersión mediante operadores financieros autorizados.
- Documento CONPES 4040 de 2021: Política Pública Nacional de Juventud, que traza los lineamientos intersectoriales para garantizar entornos protectores, participación y oportunidades de desarrollo integral para los jóvenes.
- Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD): Respaldado por normativas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social, siendo el mecanismo oficial para focalizar la oferta institucional y los beneficios socioeconómicos del Estado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

LEY 152 DE 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Artículo 3º.- Principios Generales.... Literal n) Conformación de los planes de desarrollo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados por una parte generales de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su elaboración, la Nación y las entidades territoriales deberán mantener actualizados bancos de programas y de proyectos.

CAPÍTULO VIII...Los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales...Artículo 31º.- Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hiciere sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley.

COMPETENCIA DE LA ENTIDAD - LEY 715 DE 2001

Por medio del cual, se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.10. En materia de promoción del desarrollo
76.11. Atención a grupos vulnerables Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.
76.13. Desarrollo comunitario Promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad

Que mediante Acuerdo No.007 de 18 de marzo de 2024 se aprobó por parte de Concejo municipal la incorporación parcial al presupuesto de la actual vigencia fiscal de recursos de superávit fiscal de varias fuentes

de financiación, para la financiación de proyectos de gran importancia para la comunidad del municipio de Aguazul.

Que mediante Decreto 138 del 04 de diciembre de 2025 se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Aguazul Casanare, para la vigencia fiscal 2025. Asimismo, los diferentes decretos que modifican y adición al presupuesto, en los cuales se asignan recursos al sector inclusión social y reconciliación del cual se destinan recursos para la inversión a través de los siguientes proyecto:

BPIN 2024850100019: Fortalecimiento de la atención integral, la prevención de vulneraciones, la promoción de derechos y el desarrollo de capacidades y habilidades para la primera infancia, infancia y adolescencia y sus familias en el municipio de Aguazul Casanare

BPIN 2024850100020: Fortalecimiento del bienestar social y económico para grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad en el municipio de Aguazul, Casanare.

BPIN 2024850100021: Mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, garantizando su inclusión, el acceso a derechos y a servicios integrales en el municipio de Aguazul, Casanare

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 literal b, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1080 de 2015, el proceso de selección del contratista se realizará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

El presente proceso se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, especialmente en lo relativo a sus principios rectores y demás normas concordantes que resulten aplicables.

Dando aplicabilidad asimismo a la LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad la cual será la selección abreviada, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

A su vez el decreto 1082 de 2015 en su articulado ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20, regula el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía de la modalidad de Contratación de Menor Cuantía (...)

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del

bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Conforme al Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el cual establece lo siguiente: En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; una vez verificada la naturaleza, alcance del objeto y condiciones técnicas del presente proceso de selección, se constata que para el presente NO aplica el decreto en mención.

1.4 Otros Aspectos (ambiental, social, político u otros)

No se afectan otros contextos.

1.5 Estudio de Mercado

El presupuesto oficial determinado por la Secretaria de Secretaria de Salud y Gestión Social del Municipio de Aguazul, se realizó teniendo en cuenta la Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA PRIMERA VERSIÓN DEL PROCEDIMIENTO "ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO" DEL PROCESO DE APOYO "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL – CASANARE" y la Resolución No 158 del 13 de abril de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA VERSIÓN NO. 3 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", ambas expedidas por el municipio de Aguazul, donde se menciona la importancia de los estudios de mercado, análisis del sector y estudios previos, así:

Atendiendo las directrices impartidas a través del Manual de Contratación de la Entidad adoptado a través de la Resolución No 158 del 13 de abril de 2026, la estructura de los precios del estudio de mercado del presente proceso, se obtuvo a través de diferentes mecanismos, como se detalla a continuación:

1) CONVOCATORIA PARA SOLICITUD COTIZACIONES PAGINA WEB ALCALDIA MUNICIPAL

El día 04 de septiembre de 2026 se publicó a través de la página de la Alcaldía Municipal la solicitud de cotización No. 070 para ejecutar actividades de servicio de apoyo logístico Link https://www.aguazul-casanare.gov.co/solicitud-de-informacion-a-los-proveedores-cotizaciones/solicitud-de-cotizaciones-no-070-de-servicios-de-apoyo

EMPRESAS COTIZANTES:

COTIZANTE	NIT	ITEMS COTIZADOS
G&D COMPANY S.A.S.	901.972.508-8	1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.9, 1.11, 1.13, 2.3, 2.4, 2.8, 2.9, 2.12, 2.16, 3.1, 3.2, 3.4, 4.3, 4.4, 4.7, 4.9, 4.12, 4.14, 4.15, 4.17, 4.18, 4.21, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10.
KML GROUP S.A.S	901.562.085 - 5	1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.9, 1.11, 1.13, 2.3, 2.4, 2.8, 2.9, 2.12, 2.16, 3.1, 3.2, 3.4, 4.3, 4.4, 4.7, 4.9, 4.12, 4.14, 4.15, 4.17, 4.18, 4.21, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10.
TAMYCA INGENIERIA S.A.S.	900.183.966-9	1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.9, 1.11, 1.13, 2.3, 2.4, 2.8, 2.9, 2.12, 2.16, 3.1, 3.2, 3.4, 4.3, 4.4, 4.7, 4.9, 4.12, 4.14, 4.15, 4.17, 4.18, 4.21, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10.
TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S.	900.485.404-8	1.16, 2.14, 2.15,
TRANSPORTES LLANO LINE S.A.S.	901.496.778-8	1.16, 2.14, 2.15,
TRANSPORTES LLANO LINE S.A.S.	901.496.778-8	1.16, 2.14, 2.15,
J&M INGENIERIA S.A.S.	900.103.645-8	1,18
COLCOMPANY SAS	901.804.591-0	1,18
VERDE ORINOCO SAS	901.151.479-1	1,18
RAMON EMIRO FIGUEROA HERNANDEZ	88.246.595-7	1.14, 1.15, 4.8, 4.19, 4.20, 5.5.
ECO SOLUCIÓN Y DISEÑO	1.057.585.853-4	1.14, 1.15, 4.8, 4.19, 4.20, 5.5.
LILIANA CECILIA HERNANDEZ	52.042.736	1.14, 1.15, 4.8, 4.19, 4.20, 5.5.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS: Cuando las especificaciones técnicas un bien o servicio sean comparables con las de un proceso de selección previo, el cual derivó en la suscripción de un contrato, la Entidad puede emplear este mecanismo para determinar el precio de referencia(ver anexo estudio de mercado)

1.6 Condiciones Especiales A Favor De Personas Naturales Y Jurídicas Con Discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora en el presente proceso de selección condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, garantizando la inclusión de al menos una (1) de las alternativas previstas en dicha disposición.

La Entidad, previo análisis de conveniencia y oportunidad, determina procedente habilitar ambas alternativas contempladas en la norma (subcontratación inclusiva o integración de personas con discapacidad en el equipo

de trabajo), permitiendo que el proponente seleccione la modalidad de cumplimiento, con fundamento en las siguientes consideraciones:

La disposición normativa citada establece una obligación de resultado consistente en la incorporación de condiciones especiales de ejecución, sin imponer una modalidad única de cumplimiento. En tal sentido, la definición de una única alternativa podría constituir una restricción injustificada a la participación, en contravía de los principios de: Libre concurrencia y/o pluralidad de oferentes y/o igualdad y/o Selección objetiva, previstos en el régimen de contratación estatal. Por el contrario, la habilitación de ambas alternativas asegura el cumplimiento material del mandato normativo, sin introducir barreras de acceso al proceso de selección.

Del análisis del objeto contractual y de las condiciones del mercado se evidencia que:

- Existen proponentes con estructuras organizacionales diversas.
- No todos los modelos operativos contemplan esquemas de subcontratación.
- En determinados casos, la naturaleza técnica de las actividades puede limitar la conformación de equipos de trabajo con perfiles específicos.

En consecuencia, la imposición de una única alternativa de cumplimiento podría afectar la viabilidad técnica de la ejecución contractual o restringir la participación de oferentes idóneos.

La habilitación de ambas opciones permite que cada proponente adopte la medida conforme a su capacidad real de ejecución, garantizando la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

La Entidad adopta un enfoque flexible en la definición de la condición especial de ejecución, en aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad, evitando la imposición de cargas excesivas o innecesarias que puedan:

- Desincentivar la participación en el proceso.
- Generar riesgos en la ejecución del contrato.
- Afectar la eficiencia en la gestión contractual.

En este sentido, la medida resulta:

- Idónea, al garantizar la inclusión efectiva de personas con discapacidad.
- Necesaria, al no existir una alternativa menos restrictiva que permita cumplir el mismo fin.
- Proporcional en sentido estricto, al equilibrar el objetivo de inclusión social con la garantía de participación y ejecución eficiente del contrato.

La Entidad garantiza la exigibilidad de la medida mediante:

- La obligación del proponente de definir en su oferta la alternativa seleccionada.
- La incorporación de dicha alternativa como obligación contractual expresa.
- La verificación periódica por parte del supervisor o interventor.
- La exigencia de soportes como condición para el trámite de pagos

El incumplimiento injustificado de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026.

En consecuencia, la Entidad acredita que la habilitación de ambas alternativas de cumplimiento:

- Da cumplimiento estricto a la obligación normativa.
- Se encuentra debidamente justificada en términos jurídicos, técnicos y de proporcionalidad.
- No configura una restricción indebida a la libre competencia.
- Garantiza la inclusión efectiva de personas con discapacidad bajo criterios verificables durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, la medida adoptada resulta ajustada a derecho, necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y acorde con los principios que rigen la contratación pública.

Obligación de ejecución social - inclusión de personas con discapacidad:

Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible.

En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.

Convocatoria limitada a MiPymes

La entidad efectuó solicitud de información a la Cámara de Comercio de Casanare, con el fin de obtener la información que permita identificar si en esta entidad se encuentran registradas entidades comerciales que se enmarquen como MiPymes domiciliadas en el municipio de Aguazul, Estableciéndose que efectivamente se cuenta con gran variedad de empresas clasificadas como MiPymes, a continuación se relacionan estadísticas con corte a 31 de diciembre de 2025.

MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍACULA	TAMAÑO-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
184131	COLORS IN THE SKY S.A.S.	9019260873	20250306	MICRO EMPRESA
187527	G&D COMPANY S.A.S.	9019725088	20250725	MICRO EMPRESA
159646	INNOVACION INGENIERIA CONSTRUCCIONES ASESORIAS Y SUMINISTRO S.A.S.	9015270040	20210930	MICRO EMPRESA
139512	SOINTCOL SAS	9012490926	20190125	PEQUEÑA EMPRESA
24949	ARGEMIRO VARGAS PIRABAN	96513738	20000526	MICRO EMPRESA
90609	INVERSIONES BERNAL SANDOVAL S.A.S.	9005018587	20120221	MICRO EMPRESA

134126	OPERADOR TURISTICO EL CABRESTERO SAS	9011641745	20180313	MICRO EMPRESA
127158	DIAZ MEDINA CIRO SERGIO	95239667	20170315	MICRO EMPRESA
161659	KML GROUP S.A.S	9015620855	20220128	MICRO EMPRESA
16597	MESA IBANEZ MYRIAM MARLENY	235540857	19970623	MICRO EMPRESA
154423	SIERRA GUTIERREZ GLORIA INES	242270447	20210213	MICRO EMPRESA
64257	TAMYCA INGENIERIA S.A.S.	9001839669	20071114	MICRO EMPRESA
191386	GLOBAL SERVICES SUPLLY SAS	9020376262	20260211	MICRO EMPRESA
38561	SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	242271033	20030603	PEQUEÑA EMPRESA
103145	FINCA AGROTURISTICA CARACARO S.A.S.	9006556130	20130917	MICRO EMPRESA
166458	SANPRA S.A.S	9016258282	20220817	MICRO EMPRESA
88568	SUMINISTRO LABORATORIO Y SERVICIOS ELECTRONICOS DEL CASANARE S.A.S	9004955871	20111012	MICRO EMPRESA
58783	SUBASTA GANADERA DE AGUAZUL S.A.	9001271809	20070105	PEQUEÑA EMPRESA
191226	SUMINISTROS ASESORÍAS & TRÁMITES S.A.S.	9020356460	20260205	MICRO EMPRESA
38093	PEREZ CARDENAS VIRGINIA	242270185	20030505	MICRO EMPRESA
116721	CADAVID PEREZ CAROLINA	404330305	20150728	MICRO EMPRESA
168666	CONSTRUZARI S.A.S ZOMAC	9016711377	20230105	MICRO EMPRESA
92430	TALENTTOS S.A.S.	9005213660	20120503	MICRO EMPRESA
154898	SANCHEZ CLAUDIA YAMILE	336466691	20210227	MICRO EMPRESA
178904	CHAPARRO CRISTANCHO BRAYAN FELIPE	10324886461	20240524	MICRO EMPRESA
4409	GUSTAVO JIMENEZ VELA	191454424	19940415	MICRO EMPRESA
140454	LAGO CENTER S.A.S	9012638611	20190308	MICRO EMPRESA
144547	DIMAS PLAZAS MONCHE	96567339	20190920	MICRO EMPRESA
139706	SERVIINTEGRALES M&M S.A.S	9012524691	20190205	PEQUEÑA EMPRESA
175792	SOLUCIONES AMBIENTALES E INNOVACION AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL S.A.S ZOMAC	9017872858	20240110	MICRO EMPRESA
185225	ZUMBIDO DORADO S.A.S	9019421768	20250424	MICRO EMPRESA

En atención del parágrafo 1 del artículo 34 de la ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" y en consideración a que como se evidencia en las anteriores estadísticas, existen más de 30 empresas domiciliadas en el municipio de Aguazul que ostentan la calidad de MiPymes que desarrollan actividad económica directamente relacionada con el objeto esto es código CIIU N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales, en uso de la facultad potestativa que la ley le

confiere a la entidad, este proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes territoriales con domicilio en el municipio de Aguazul Casanare.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO

2.1 Análisis de la demanda de la entidad.

A fin de establecer Cómo ha adquirido el Municipio de Aguazul en el pasado este servicio, la entidad adelantó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de Secop 1 y Secop 2: tal y como se relaciona a continuación:

AÑO	2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL
OBJETO	REALIZAR EVENTOS LÚDICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y FORMATIVOS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
NUMERO DE PROCESO	MA-SAM-SSGS-011-2025
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II
PRESUPUESTO	$ 185.821.548
PLAZO	04 MESES
OFERENTES	CONSORCIO EVENTOS LUDICOS
CONTRATISTA	CONSORCIO EVENTOS LUDICOS
FORMA DE PAGO	El municipio de Aguazul pagará al contratista el 100% del valor del contrato así: un ochenta por ciento (80%), mediante actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe técnico, administrativo y financiero, que incluya toda la evidencia necesaria para que el contratante pueda constatar el cumplimiento de las actividades pactadas. Dicho informe deberá estar acompañado de fotografías, que se identifiquen los colores, planillas de asistencia, y cualquier otro documento que respalde de manera clara y verificable la ejecución de las tareas asignadas, el cual deberá ir acompañado de: a) presentación de factura de acuerdo con los requisitos de ley. b) Soportes del pago al sistema de seguridad social integral de los periodos de ejecución del contrato, donde incluya riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, y demás. c) certificación de cumplimiento, la cual deberá ser expedida por el interventor del contrato.

<table>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en MAXIMO DOS (2) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, ORGANIZACIÓN O DESARROLLO DE EVENTOS, y al menos uno de los contratos presentados deberá acreditar cuyo alcance u objeto corresponda a: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, ORGANIZACIÓN O DESARROLLO DE EVENTOS PARA POBLACION VULNERABLE cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 50% del P.O. expresado en SMMLV. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto, oficial expresado en SMMLV.
.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro, contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta así:

<table>
<tr><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td><td>Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto.</td></tr>
</table>
Garantía de cumplimiento

Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare

<table>
<tr><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>CUANTIA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>DOSCIENTOS (200) SMMLV</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual 1.9	
	Endeudamiento:	menor o igual al 52.5%	
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual 3.9	
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.11	
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.10	

AÑO	2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL
OBJETO	DESARROLLAR ACCIONES PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CAPACIDADES DE LA MUJER, JÓVENES Y FAMILIAS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE SUS PROYECTOS DE VIDA Y PREVENGAN LA VIOLENCIA AL INTERIOR DEL HOGAR
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
NUMERO DE PROCESO	MA-SAM-SSGS-025-2024
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II
PRESUPUESTO	346.280.427
PLAZO	20 DIAS
OFERENTES	CONSORCIO PROYECTO DE VIDA
CONTRATISTA	CONSORCIO PROYECTO DE VIDA
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez verificado el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas, previa presentación de los siguientes soportes: a) informe linal técnico y financiero soportado con registro fotográfico, que acredite el desarrollo de las actividades, b) Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, c) soportes del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, d) certificación de paz y salvo en ios aportes ai sistema de seguridad y parafiscales, si aplica, e) presentación de factura si por ley está obligado a elio o documento equivalente, sin este requisito se entenderá como no presentada, f) suscripción del acta de liquidación.
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo TRES CONTRATOS liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: PROMOCIONAR Y/O DIFUNDIR Y/O PROMOVER Y/U ORGANIZAR Y/O DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PROMOCION DE CULTURA CIUDADANA O DEL CONOCIMIENTO COLECTIVO EN SALUD O BIENESTAR Y/O EN

<table>
<tr><td></td><td>LOGISTICA PARA EVENTOS, debidamente inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel, cuyo valor ejecutado en conjunto sea igual superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
6.11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro, contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta así:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td><td>Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta.</td><td>X</td><td></td><td>EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.</td><td>TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato.</td><td>X</td><td></td><td>EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td><td>POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. ESTA VIGENCIA SE DEBE MANTENER HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>X</td><td></td><td>EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td><td>POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>X</td><td></td><td>EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td><td>POR SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL.</td></tr>
</table>
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>SUFICIENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del presente contrato a celebrarse.</td><td>Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV).</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="5">INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</td><td>Liquidez</td><td>mayor o igual 1.5</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento:</td><td>menor o igual al 68</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de interés</td><td>Mayor o igual 3</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio:</td><td>mayor o igual a 5</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo:</td><td>mayor o igual a 3</td></tr>
</table>

2.2 Análisis de la demanda de otras entidades

De acuerdo con la investigación realizada en el portal del sistema electrónico de contratación pública – SECOP – para proyectos similares en lo referente al objeto del presente estudio y de una ejecución realizada en los últimos cinco años en Entidades Públicas a nivel nacional obligadas a realizar las publicaciones respectivas en el mismo, se analizaron varias contrataciones que guardan similitud de actividades, las cuales se resumen en la siguiente información

AÑO	2026	
ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JORDÁN	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESAROLLAR, ORGANIZAR, Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DEL NIÑO y la CELEBRACIÓN DEL MES DE LA MADRE EN PRO DE LA VINCULACIÓN DE LA MUJER VULNERABLE, LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE JORDÁN – SANTANDER".	
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
NUMERO DE PROCESO	SAMC - MJ - 003- 2026	
FUENTE DE INFORMACION	SECOP I	
PRESUPUESTO	$$ 270,250,000 PESOS COLOMBIANOS	
PLAZO	DOS MESES	
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato de la siquiente forma: Por actas parciales de acuerdo a la relizacion de los eventos y cumplimento de las actividades con entrega de bienes y servicios requeridos por la entidad en el lugar que indique el supervisor y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato..	
EXPERIENCIA	EL PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia en contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea igual y/o similar al presente proceso. Los contratos deben encontrarse inscritos y registrados en el RUP, de los cuales uno (1) debe contener como mínimo cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC: Codigo UNSPSC 90 11 16 00 Clase Instalaciones para reuniones Codigo UNSPSC 80 14 16 00 Clase Actividades de promoción comercial y de ventas Codigo UNSPSC 80 11 16 00 Clase Servicios de personal temporal Codigo UNSPSC 81 14 16 00 Clase Gestion de la cadena de suministro Codigo UNSPSC 50 20 23 00 Clase Bebidas no alcoholicas Codigo UNSPSC 50 19 27 00 Clase Comidas combinadas envasadas Codigo UNSPSC 86 10 18 00 Clase Capacitación en servicio y desarrollo de mano de obra Codigo UNSPSC 90 14 17 00 Clase Deportes amateur y recreativos Codigo UNSPSC 93 14 21 00 Clase Desarrollo regional	
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual al 1
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.70
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual al 00 O INDETERMINADO
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.01
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.01

AÑO	2023
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN DISPERSA CON DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
NUMERO DE PROCESO	SAMC NO. 012 DE 2023
FUENTE DE INFORMACION	SECOP I
PRESUPUESTO	$ 59,947,350 PESOS COLOMBIANOS
PLAZO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	El Municipio de Nunchía pagará al contratista el valor total del Contrato de la siguiente manera: En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un pago parcial a manera anticipo del 50% del valor del contrato y un pago final por el 50% restante del valor del contrato, cuando se haya prestado a entera satisfacción el servicio aprobado por parte del supervisor. A su vez para el pago final y liquidación será necesario la presentación por parte del contratista, de los siguientes documentos: - Acta de Pago. - Informe del servicio prestado durante el plazo de ejecución. - Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y Pagos parafiscales del correspondiente periodo cobrado. - Registro Fotográfico. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación del contrato, previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor, designado de la conformidad del servicio.
EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar experiencia específica con máximo DOS (02) CONTRATOS celebrados y ejecutados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC del objeto del presente proceso de la siguiente manera: a) El objeto de cada contrato debe estar clasificado en el clasificador de bienes y servicios del RUP (CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC) en mínimo cinco (5) de las "CLASES" relacionadas en el siguiente cuadro:

	<table><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Código</th></tr><tr><td rowspan="3">Alimentos, Bebida y Tabaco.</td><td>Alimentos preparados y conservados.</td><td>Platos combinados empaquetados.</td><td>50192700</td></tr><tr><td>Bebidas</td><td>Bebidas no alcohólicas</td><td>50202300</td></tr><tr><td>Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades</td><td>Arte</td><td>60121000</td></tr><tr><td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.</td><td>Servicios de Recursos Humanos</td><td>Servicios de personal temporal.</td><td>80111600</td></tr><tr><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.</td><td>Tecnologías de fabricación.</td><td>Manejo de cadena de suministro.</td><td>81141600</td></tr><tr><td>Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes</td><td>Publicidad</td><td>Publicidad impresa</td><td>82101500</td></tr><tr><td rowspan="2">Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.</td><td rowspan="2">Restaurante y catering (Servicios de comidas y bebidas).</td><td>Servicios de banquetes y catering.</td><td>90101600</td></tr><tr><td>Servicio comida para llevar a domicilio</td><td>90101800</td></tr></table> b) El contrato debe estar debidamente ejecutado e incluido en el RUP en el capítulo de Experiencia, por lo que se acreditaran con la presentación del RUP vigente y en firme, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y 1882 de 2017. c) La sumatoria de los contratos deberá tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. d) Los contratos deberán estar relacionados e identificados con el número correspondiente en que aparece en el Registro Único de proponentes RUP, en el formato anexo. e) Los contratos deberán estar relacionados con la logística de eventos y suministro de alimentación a la población raizal.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual al 0.10
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.05
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual al 0.10
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.05
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.05

AÑO	2023
ENTIDAD	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DIRIGIDO A LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2023 EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
NUMERO DE PROCESO	SA-MC-008-2023
FUENTE DE INFORMACION	SECOP I
PRESUPUESTO	$ 239,408,573 PESOS COOMBIANOS
PLAZO	UNA (01) SEMANA, CONTADA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO	El municipio cancelará a EL CONTRATISTA la suma resultante del Contrato a celebrar en UN ÚNICO PAGO una vez se realice efectivamente la prestación del servicio de acuerdo a cada una de las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas y valores contenidos en la propuesta económica, será cancelado con el recibo final de los servicios efectivamente suministrados a satisfacción; previa presentación del "formato de informe de ejecución del contrato" y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: ← Factura o documento similar. ← Informe pormenorizado de sus actividades. ← Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.	
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia: √ El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén relacionados directamente con la prestación de servicios de apoyo logístico y que el valor sumado de los contratos sea igual o superior al Presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en el año en que fue terminado. Los contratos aportados deben estar inscritos entre ellos en mínimo en cuatro (4) en los siguientes códigos de bienes y servicios 721516, 801416, 931417, 302416, 501921, 801419.	
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual al 6
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.36
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual al 8.50
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.15
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.15

AÑO	2025
ENTIDAD	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2025
MODALIDAD	SELECCIO ABREVIADA MENOR CUANTIA
NUMERO DE PROCESO	SAMC-029-2025
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II

PRESUPUESTO	$494.760.500 PESOSO COLOMBIANOS
PLAZO	DOS (2) MESES
FORMA DE PAGO	
EXPERIENCIA	Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contratos, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con Prestación de servicios y/o suministro de servicios para la operación y/o programación y/o desarrollo y/o realización de eventos y/o operación logística y además que se encuentren clasificados en al menos tres (03) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, de los que se relacionan más adelante hasta el tercer nivel; los cuales se verificarán en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Segmento	80000000	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
Familia	80140000	
Clase	80141600	
Segmento	80000000	Exhibiciones y Ferias Comerciales
Familia	80140000	
Clase	80141900	
Segmento	90000000	Facilidades para encuentros
Familia	90110000	
Clase	90111600	
Segmento	90000000	Parques de diversiones
Familia	90150000	
Clase	90151700	
Segmento	93000000	Desarrollo y servicios sociales
Familia	93140000	
Clase	93141500	
Segmento	93000000	Cultura
Familia	93140000	
Clase	93141700	

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual al 1.18
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.55
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual al 1.46
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.04
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.04

3. ANALISIS ESTADISTICO DE OFERTA Y DEMANDA

3.1. Estudio de la oferta desde el sistema de datos abiertos de la superintendencia de sociedades

El Municipio de Aguazul, ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2025, la cual es la vigente actualmente, Tomando una muestra de empresas a nivel nacional. Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en el código N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales, para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesadas en el proceso de contratación:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad
Plenas-Individuales	901165436	ALLARTE LOGISTICA EMPRESARIL S.A.S
Plenas-Individuales	901565562	TTEC CX SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.
Plenas-Separados	830111922	INVERSIONES MSJ & CIA S EN C
Plenas-Separados	900525906	CORFERIAS INVERSIONES SAS
Pymes-Individuales	800151720	CENFER S.A.
Pymes-Individuales	804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC SAS
Pymes-Individuales	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada
Pymes-Individuales	811027597	PANELCO SAS
Pymes-Individuales	830071625	OPEN LOGISTICA SAS
Pymes-Individuales	830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS
Pymes-Individuales	890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.
Pymes-Individuales	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
Pymes-Individuales	900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
Pymes-Individuales	900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S
Pymes-Individuales	900072392	FIERA S.A.S.
Pymes-Individuales	900075108	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S
Pymes-Individuales	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900084158	SMART INVERSIONES SAS
Pymes-Individuales	900152485	SHOCK PRODUCCIONES AS
Pymes-Individuales	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS
Pymes-Individuales	900188352	RED LOGISTICA Y GESTION SAS

Pymes-Individuales	900194353	OPEN GROUP BTL SAS
Pymes-Individuales	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS
Pymes-Individuales	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S
Pymes-Individuales	900237865	ORBIT EVENTOS SAS
Pymes-Individuales	900285489	GRUPO COMETA S.A.S
Pymes-Individuales	900342562	FINLECO BPO SAS
Pymes-Individuales	900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900353659	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Pymes-Individuales	900360261	GRUPO HEROICA SAS
Pymes-Individuales	900365212	4E SAS
Pymes-Individuales	900391059	QUINTA GENERACION SAS
Pymes-Individuales	900420627	LINK MARKETING
Pymes-Individuales	900424713	J Y F INVERSIONES S.A.S.
Pymes-Individuales	900454188	SOTAVENTO GROUP SAS
Pymes-Individuales	900478808	ABC PRODUCCIONES SAS
Pymes-Individuales	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS
Pymes-Individuales	900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S
Pymes-Individuales	900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC
Pymes-Individuales	900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S
Pymes-Individuales	900815761	INGENIA SOLUCIONES SAS
Pymes-Individuales	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS
Pymes-Individuales	901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP S.A.S.
Pymes-Separados	900275221	P73 GROUP SAS
Pymes-Separados	900508373	ENLACE 7 SAS
Pymes-Separados	900554030	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S

3.2. Información financiera de las muestras de la oferta.

Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
ALLARTE LOGISTICA	169.601,00	218.384,00	634.889,00	634.889,00	- 416.505,00	- 2.520,00	

EMPRESARIL S.A.S							
TTEC CX SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	29.632.905,00	51.299.046,00	16.899.217,00	21.295.833,00	30.003.213,00	6.755.620,00	2.099.084,00
INVERSIONES MSJ & CIA S EN C	4.812.612,00	44.654.206,00	65.032,00	72.154,00	44.582.052,00	35.898,00	26.511,00
CORFERIAS INVERSIONES SAS	21.169.552,00	45.624.358,00	19.162.956,00	22.200.086,00	23.424.272,00	6.454.998,00	620.704,00
CENFER S.A.	4.753.493,00	26.071.730,00	1.648.527,00	1.648.527,00	24.423.203,00	1.841.940,00	135.602,00
SONIDO TECNICO SONOTEC SAS	4.959.746,00	8.146.408,00	1.040.613,00	1.842.903,00	6.303.505,00	1.812.432,00	266.307,00
Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada	219.558,00	1.084.029,00	275.167,00	275.167,00	808.862,00	103.349,00	11.462,00
PANELCO SAS	1.719.713,00	2.982.471,00	1.019.361,00	1.019.361,00	1.963.110,00	596.502,00	
OPEN LOGISTICA SAS	9.690.710,00	11.834.712,00	83.153,00	4.454.019,00	7.380.693,00	3.412.004,00	8.250,00
PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	7.195.889,00	10.215.937,00	964.632,00	2.064.831,00	8.151.106,00	367.078,00	-
EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	16.352.699,00	27.821.334,00	667.054,00	10.356.939,00	17.464.395,00	2.891.954,00	571.552,00
PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	118.747.807,00	396.849.152,00	69.202.323,00	110.867.864,00	285.981.288,00	8.106.942,00	63.882,00
G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	846.529,00	3.915.088,00	1.251.362,00	1.988.645,00	1.926.443,00	142.625,00	57.684,00
EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	1.079.089,00	1.946.664,00	1.717.338,00	3.550.232,00	- 1.603.568,00	- 489.815,00	2.565.465,00
FIERA S.A.S.	3.097.107,00	3.565.948,00	1.213.657,00	1.223.061,00	2.342.887,00	- 658.500,00	80.349,00
IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	31.216.262,00	43.145.443,00	6.374.309,00	20.743.828,00	22.401.615,00	2.098.998,00	

PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	24.895.586,00	25.776.788,00	13.909.801,00	14.301.760,00	11.475.028,00	7.056.151,00	657.463,00
SMART INVERSIONES SAS	410.001,00	3.193.680,00	2.075.403,00	2.075.403,00	1.118.277,00	569.616,00	-
SHOCK PRODUCCIONES AS	15.684.413,00	16.285.104,00	1.731.154,00	4.975.304,00	11.309.800,00	1.716.493,00	-
MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	7.707.216,00	9.915.219,00	3.248.128,00	5.048.690,00	4.866.529,00	621.366,00	551.805,00
RED LOGISTICA Y GESTION SAS	8.839.979,00	8.903.682,00	1.118.154,00	4.433.855,00	4.469.827,00	421.012,00	181.533,00
OPEN GROUP BTL SAS	10.322.561,00	12.983.894,00	2.427.909,00	10.452.898,00	2.530.996,00	840.386,00	20.881,00
BANCA DE PROYECTOS SAS	4.475.516,00	8.360.986,00	2.032.749,00	2.930.708,00	5.430.278,00	214.656,00	24.565,00
EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	4.102.051,00	5.649.742,00	972.071,00	2.112.544,00	3.537.198,00	378.947,00	
ORBIT EVENTOS SAS	4.859.010,00	18.193.218,00	3.261.386,00	6.195.581,00	11.997.637,00	2.143.520,00	400.793,00
GRUPO COMETA S.A.S	4.245.957,00	5.488.230,00	2.008.780,00	2.771.200,00	2.717.030,00	1.024.748,00	353.981,00
FINLECO BPO SAS	21.789.747,00	25.615.461,00	3.619.017,00	3.875.626,00	21.739.835,00	4.104.741,00	118.153,00
QUACK DE COLOMBIA SAS	12.427.885,00	16.796.705,00	4.008.118,00	9.014.689,00	7.782.016,00	1.908.942,00	-
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	4.725.677,00	5.328.167,00	863.634,00	2.676.550,00	2.651.617,00	274.238,00	22.621,00
GRUPO HEROICA SAS	26.785.827,00	33.652.468,00	19.407.608,00	19.643.212,00	14.009.256,00	7.951.902,00	2.002.933,00
4E SAS	32.675.279,00	40.334.702,00	13.717.751,00	22.523.708,00	17.810.994,00	9.172.876,00	3.936.275,00
QUINTA GENERACION SAS	13.104.557,00	13.527.939,00	1.244.270,00	6.262.798,00	7.265.141,00	2.963.432,00	1.147.755,00
LINK MARKETING	8.204.874,00	13.107.238,00	4.298.786,00	7.450.023,00	5.657.215,00	1.183.376,00	787.486,00
J Y F INVERSIONES S.A.S.	7.861,00	7.107.861,00	5.535.706,00	7.958.622,00	- 850.761,00	- 6.201.435,00	
SOTAVENTO GROUP SAS	34.235.137,00	34.994.387,00	4.520.364,00	7.602.775,00	27.391.612,00	9.677.912,00	998.515,00
ABC PRODUCCIONES SAS	2.662.737,00	5.002.167,00	1.230.420,00	2.289.510,00	2.712.657,00	604.957,00	10.325,00

PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	3.795.468,00	4.519.825,00	167.424,00	167.424,00	4.352.401,00	526.260,00	22.735,00
DIEZ COLOMBIA S.A.S	4.309.445,00	4.415.878,00	1.958.131,00	2.023.521,00	2.392.357,00	1.140.690,00	62.792,00
ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	17.768.149,00	23.816.902,00	13.777.985,00	15.247.367,00	8.569.535,00	2.545.206,00	562.751,00
SOLUCIONES DLP S.A.S	167.818,00	412.628,00	809.678,00	1.490.593,00	- 1.077.965,00	- 156.588,00	
INGENIA SOLUCIONES SAS	6.946.036,00	8.043.746,00	899.242,00	2.844.878,00	5.198.868,00	905.403,00	32.722,00
MTA INTERNACIONAL SAS	16.045.277,00	19.564.668,00	7.167.751,00	8.733.634,00	10.831.034,00	3.587.465,00	642.719,00
CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP S.A.S.	4.240.054,00	38.171.015,00	21.942.519,00	25.991.335,00	12.179.680,00	- 1.945.708,00	92,00
P73 GROUP SAS	42.689.313,00	45.755.939,00	13.244.600,00	17.629.889,00	28.126.050,00	3.461.132,00	864.868,00
ENLACE 7 SAS	945.172,00	2.334.912,00	252.216,00	252.216,00	2.082.696,00	174.853,00	
GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	17.853.096,00	20.669.727,00	1.313.029,00	5.967.271,00	14.702.456,00	6.708.492,00	1.246.176,00

3.3. Calulo de la demanda

Para efectuar el cálculo de indicadores de la demanda, se aplicaron a las muestras obtenidas de las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades, del numeral de la demanda de este mismo documento, medidas de tendencia central como: la media geométrica, media aritmética, media podada y mediana; los resultados fueron analizados y se podaron para obtener unos resultados sin distorsión. Los valores podados aparecen en casillas vacías para el cálculo de los respectivos resultados definitivos.

PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R COBERTURA	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
MA-SAM-SSGS-025-2024	1,5	0,68	3	5	3
SAMC-MJ-003-2026	1	0,7		0,01	0,01
SAMC No. 012 de 2023	0,1	0,05	0,1	0,05	0,05
SA-MC-008-2023	6		8,5	0,15	0,15
SAMC-029-2025	1,18	0,55	1,46	0,04	0,04
SA-MC-015-2025	1,8	0,45	5,73	0,08	0,06

MA-SAM-SSGS-011-2025	1,9	52,5	3,9	0,11	0,1
INDICADORES					
MEDIA ARITMETICA	2,00	10,85	3,94	0,07	0,07
MEDIANA	1,49	0,55	3,90	0,07	0,06
MEDIA PODADA	2,00	10,85	3,94	0,07	0,07
MEDIA GEOMETRICA	1,16	0,85	1,94	0,05	0,05

3.4. Cálculo de la oferta

Para establecer los indicadores de la oferta se tomó la información financiera detallada en el numeral oferta de este mismo documento extraída del SIREM a corte 31 de diciembre de 2025, se le aplicaron varias medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada y mediana) a la muestra se le podaron los valores menores a 1 mayores de 100, valores indeterminados y otros valores que generaron distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas vacías en el siguiente cuadro explicativo:

Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
ALLARTE LOGISTICA EMPRESARIL S.A.S				0,01	
TTEC CX SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	1,75	0,42	3,22		
INVERSIONES MSJ & CIA S EN C			1,35		
CORFERIAS INVERSIONES SAS	1,10	0,49			
CENFER S.A.	2,88			0,08	0,07
SONIDO TECNICO SONOTEC SAS			6,81		
Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada			9,02		0,10
PANELCO SAS	1,69				
OPEN LOGISTICA SAS					
PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS				0,05	0,04
EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.			5,06		0,10
PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	1,72			0,03	0,02
G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS		0,51	2,47	0,07	0,04
EVENTS PRODUCCIONES S.A.S					
FIERA S.A.S.	2,55				
IMAGROUP COLOMBIA S.A.S		0,48		0,09	0,05
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	1,79	0,55			
SMART INVERSIONES SAS		0,65			
SHOCK PRODUCCIONES AS					

MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	2,37	0,51	1,13		0,06
RED LOGISTICA Y GESTION SAS		0,50	2,32	0,09	0,05
OPEN GROUP BTL SAS		0,81			0,06
BANCA DE PROYECTOS SAS	2,20		8,74	0,04	0,03
EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S					0,07
ORBIT EVENTOS SAS	1,49		5,35		
GRUPO COMETA S.A.S	2,11	0,50	2,89		
FINLECO BPO SAS					
QUACK DE COLOMBIA SAS		0,54			
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		0,50		0,10	0,05
GRUPO HEROICA SAS	1,38	0,58	3,97		
4E SAS	2,38	0,56	2,33		
QUINTA GENERACION SAS		0,46	2,58		
LINK MARKETING	1,91	0,57	1,50		0,09
J Y F INVERSIONES S.A.S.					
SOTAVENTO GROUP SAS			9,69		
ABC PRODUCCIONES SAS	2,16	0,46			
PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS					
DIEZ COLOMBIA S.A.S	2,20	0,46			
ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	1,29	0,64	4,52		
SOLUCIONES DLP S.A.S					
INGENIA SOLUCIONES SAS					
MTA INTERNACIONAL SAS	2,24	0,45	5,58		
CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP S.A.S.		0,68			
P73 GROUP SAS			4,00		0,08
ENLACE 7 SAS				0,08	0,07
GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S			5,38		

INDICADORES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MEDIA ARITMETICA	1,96	0,54	4,40	0,06	0,06
MEDIANA	2,01	0,51	3,99	0,08	0,06
MEDIA PODADA	1,95	0,53	4,17	0,07	0,06
MEDIA GEOMETRICA	1,90	0,53	3,69	0,05	0,06

4. CONCLUSIONES

Del análisis realizado se concluye que el sector de servicios de organización y producción de eventos cuenta con una oferta suficiente, especializada y competitiva en el mercado nacional, departamental y municipal, con capacidad técnica, operativa, logística y administrativa para atender las necesidades del Municipio de Aguazul. En este sentido, se evidencia que la contratación de servicios para la planeación, organización, coordinación, producción, logística y ejecución de eventos institucionales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios, de acuerdo con los requerimientos de la entidad, es necesaria, viable y se encuentra ajustada a la normatividad vigente, permitiendo garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, la disponibilidad oportuna de los recursos logísticos y técnicos requeridos y el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad previstas. Lo anterior contribuye a asegurar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades institucionales y misionales de las diferentes dependencias, fortaleciendo la participación ciudadana, la promoción de las actividades culturales, deportivas y sociales, y el cumplimiento de los fines institucionales de la Administración Municipal.

La entidad estableció los requisitos habilitantes de capacidad técnica, financiera y organizacional basándose en el análisis de las muestras recolectadas en las diferentes bases de datos abiertos consultadas, los cuales se relacionan a continuación:

4.1. INDICADORES PARA LA ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para establecer los indicadores definitivos de capacidad financiera y organizacional se tomaron los indicadores obtenidos de la muestra de la base de datos de la demanda y de la oferta y se les aplicó el procedimiento de la media aritmética.

El Municipio verificará el cumplimiento de los factores financieros y organizacionales con base en la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes por lo que la Entidad Estatal evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el último año fiscal año fiscal, que se refleje de cada proponente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones los indicadores que deberán acreditar los posibles oferentes corresponden a los siguientes:

RATIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.49
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 55%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 3.90 o INDETERMINADO

RATIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.06

5. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se establecen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en virtud del cual deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato a celebrar.

Para la verificación de la experiencia, se tendrán en cuenta los contratos ejecutados por el proponente, ya sea de manera individual o como integrante de consorcios o uniones temporales, siempre que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente deberá relacionar en el Anexo de Experiencia aquellos contratos con los cuales pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego. En todo caso, no se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no se encuentren registrados en el RUP.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los requisitos de experiencia han sido definidos bajo criterios objetivos, claros y completos, que permiten la elaboración de ofertas comparables, garantizan la selección objetiva y promueven la pluralidad de oferentes, en procura de la oferta más favorable para la entidad.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **máximo DOS (2) contratos** ejecutados y liquidados, cuyo objeto, alcance y/o actividades ejecutadas estén relacionados con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y/O APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN DE EVENTOS O ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO, RECREATIVO, FORMATIVO Y/O DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**. La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando este sea exigible, bajo los códigos UNSPSC establecidos por la Entidad para la acreditación de la experiencia, hasta el tercer nivel de clasificación.

CRITERIO DIFERENCIALES DE EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, ley reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el municipio estableció los siguientes procedimientos diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para MIPYMES teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15.y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de DOS (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

CRITERIO DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026 - ART. 2.2.1.2.4.2.7.3.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, el municipio estableció el siguiente procedimiento diferencial a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

El proponente, persona natural o jurídica, que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del citado decreto, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante la presentación de un (1) contrato adicional a los inicialmente exigidos en el proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales, el presente criterio diferencial se aplicará cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6., y cuente con una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal. En todo caso, dicho integrante deberá aportar experiencia en una proporción equivalente, como mínimo, a su porcentaje de participación en la estructura plural.

Las medidas de fomento aquí previstas serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, incluyendo aquellos aplicables a MiPymes y a emprendimientos y empresas de mujeres.

NOTA ACLARATORIA: *En consecuencia, el número máximo de contratos adicionales que podrá acreditar un proponente será de TRES (3), siempre que cumpla concurrentemente con todas las condiciones señaladas*

(Los criterios diferenciales establecidos para MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.)

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

6. CONCLUSIONES

Dando cumplimiento a las funciones asignadas, el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por ley le corresponden al municipio de Aguazul y a la Secretaría de Salud y Gestión Social, y la Circular No. 1 de cuantías de Contratación 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda. Con lo anterior, para el presente proceso, se sugiere llevar a cabo un proceso de selección de abreviada de menor cuantía para la contratación de PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL, RECREACIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS COMUNITARIOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

Los riesgos eventuales que se puedan presentarse durante el desarrollo de la ejecución del contrato, que afecten el equilibrio financiero del mismo se determinan en la matriz de riesgos establecida para el proceso contractual en donde los responsables son los profesionales que elaboran, revisan y aprueban la misma de la Secretaría de General.

Por último, los eventuales riesgos que se puedan derivar del proceso de contratación estriban en el incumplimiento del objeto del proceso contractual, garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento con la oferta propuesta, por lo tanto, deberán ser mitigados con las garantías a solicitar, se recomienda, todo esto conforme a los aspectos legales, a la necesidad del servicio y aspectos generales así:

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro, contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta así:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Del diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado	Por el término de tres (03) meses contados a partir del cierre del proceso. En todo caso esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. ESTA VIGENCIA SE DEBE MANTENER HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
SALARIOS, PRESTACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

SOCIALES E INDEMNIZACIONES		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

La responsabilidad de lo anterior será de los profesionales que elaboran, proyectan, revisan y aprueban la estructura técnica del estudio previo de la Secretaria de Salud y Gestión Social

Elaboró oferta y demanda:

JEIMY MARISELA SILVA MOLANO
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador
Capacidad financiera y organización

Revisó componente experiencia:

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador - Componente técnico.

Revisó componente legal:

HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador - Capacidad Jurídica

Estructuración aspectos generales

YADIRA TORRES RUIZ
Profesional Contratado S.S.G.S

Reviso: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica